



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Un concepto a traducir: *lawfare*, persecución jurídica y ataque mediático  
Cristian Secul Giusti, Luz López Alcalá y Milagros Andrea Lagneaux  
Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 6, N.º 2, octubre 2020  
ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>  
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata

## Un concepto a traducir: *lawfare*, persecución jurídica y ataque mediático

A concept to translate: *lawfare*, legal persecution and media attack

**Cristian Secul Giusti**

[cristiansecul@gmail.com](mailto:cristiansecul@gmail.com)

**Luz López Alcalá**

[lopezalcalaml@gmail.com](mailto:lopezalcalaml@gmail.com)

**Milagros Andrea Lagneaux**

[lagneauxma@gmail.com](mailto:lagneauxma@gmail.com)

---

Facultad de Periodismo y Comunicación Social  
Universidad Nacional de La Plata | Argentina

### Resumen

En comunicación política, el empleo de la palabra adecuada y concentrada resulta fundamental para comprender el género discursivo en el que se enmarca y las interpelaciones necesarias que convoca. Así, el reconocimiento del sitio de disputa es fundamental para avanzar con táctica y estrategia, y el uso de enunciados concretos e ilustrativos, de hecho, contribuye con la perspectiva de lucha de sentido que se pretende dar.

La cuestión radica en articular espacio comunicacional con miradas agudas, reflexiones, y lecturas audaces del escenario. De esta manera, se lleva a cabo un estudio preciso del contexto histórico, a fin de analizar las relaciones de poder, las estructuras sociales y la interfaz que articula discurso y sociedad.

Por esta razón, el empleo de referencias y denominaciones por fuera del idioma castellano puede generar un ruido particular en las interacciones y omitir la crítica o denuncia que se busca posicionar. Al respecto, la amplificación de los conceptos *Fake News*, *Deep Fake*, *Big Data* o, especialmente, *Lawfare* no permiten comprender de un modo puntilloso el sentido y la complejidad de sus tramas y sus operaciones de alcance en una primera escucha o lectura.

Sin dudas, el uso de la palabra *Lawfare* se incorpora en un diagrama de discusión y de debate con el poder real que aqueja a las democracias populares. No obstante, creemos que en su

utilidad por fuera del castellano se bloquea la vinculación intrínseca de su concepto y se imposibilita la amplificación de invectivas, luchas o situaciones de dominación y fragilidad.

Desde ese plano, la ponencia aborda el origen del concepto y brega por la conformación de un concepto en español que logre traducir su sentido y permita incluir, en su configuración castellana, una invectiva de acción en el terreno discursivo y de exposición de las operaciones judiciales, mediáticas y empresariales.

## **Palabras Clave**

Operaciones judiciales, discurso político, democracia, comunicación política.

## **Abstract**

In political communication, the use of the appropriate, accurate and concentrated word is essential to understand the discursive genre in which it is framed and the necessary interpellations that it calls. The recognition of the dispute site is essential to advance with tactics and strategy, and the use of concrete and illustrative statements, in fact, contributes to the perspective of meaningful struggle that is intended to be given.

The question lies in articulating the poetics of the communicational space with sharp looks, reflections, and bold readings of the stage. In this way, a precise study of the historical context is carried out, in order to analyze power relations, social structures and the interface that articulates discourse and society.

For this reason, the use of references and names outside of the Spanish language can generate a particular noise in the interactions and omit the criticism or complaint that it is seeking to position. In this regard, the amplification of the concepts Fake News, Deep Fake, Big Data or, especially, Lawfare does not allow us to understand in a precise way the meaning and complexity of their plots and their reach operations in a first listening or reading.

Undoubtedly, the use of the word Lawfare is incorporated into a diagram of discussion and debate with the real power that afflicts people's democracies. However, we believe that its usefulness outside of Spanish blocks the intrinsic connection of its concept and makes it impossible to amplify invectives, struggles or situations of domination and fragility.

From this point of view, the presentation addresses the origin of the concept and struggles for the conformation of a concept in Spanish that manages to translate its meaning and allows to include, in its Castilian configuration, an invective of action in the discursive field and of exposition of judicial operations, media and business.

## **Keywords**

Judicial operations, political speech, democracy, political communication.

## Introducción

La comunicación política constituye un desafío de pensamiento y contribuye a la consolidación de significantes que pueden sostener o quebrantar aspectos democráticos y representaciones institucionales. Así, en el desarrollo de la comunicación pública y política se concentran sentidos esenciales de compartimiento, intercambio y puesta en debate con destinatarios/as, y también una lógica que puede fisurar valores y sedimentos institucionales.

El discurso político, en esa trama, adquiere centralidad en tanto se transforma en una categoría para comprender la lógica de la disputa y la conflictividad política. Ese tipo de discurso apela a la construcción de una hegemonía y expresa la forma de acontecer existente en el escenario privado y público. En lo político se advierte el proceso de institución de lo social y la conceptualización de una dimensión óptica (Mouffe, 2019), resaltada en enfrentamientos verbales y configuraciones de objetos discursivos e identidades.

De esta manera, existen conceptos que se articulan en la cadena de demandas sociales y propósitos gubernamentales que procuran penetrar en el campo de lo social. Según Chantal Mouffe, lo óptico del discurso político tiene que ver con la multitud de prácticas de la política convencional, mientras que lo ontológico remite al modo mismo en que (lo político) se incorpora en la sociedad (2019).

La política no pasa por destruir al oponente sino por seguir luchando y confrontando. De eso se trata la lucha hegemónica, de tratar de convencer a la mayoría de la población de que el proyecto de uno es el que debe ser adoptado (Mouffe, en Keeves, 2007).

En el discurso político se vehiculizan las expectativas de la sociedad, con sus nerviosismos, sus contrariedades y sus compromisos de época. En tanto, la palabra como herramienta política expone distintos rasgos temáticos, estilísticos y, sobre todo, retóricos que admiten visiones y paradigmas en los relatos (Belinche, 2015). Por ello, desde la comunicación política es posible:

Protagonizar ese lugar en el que la influencia se construye y se ejerce (...) Es explorar un campo laboral en crecimiento y en constante ampliación de fronteras. Es lidiar con la realidad, con el pasado que la produjo y con el futuro que anuncia. Es comprenderla, interpretarla y expresarla. Es desconfiar, preguntar y dudar. Es tratar de ver más allá de lo evidente (Belinche, 2015, p. 7).

En comunicación política, el empleo de la palabra justa, atinada y concentrada resulta fundamental para comprender el género discursivo en el que se enmarca. El uso de enunciados concretos e ilustrativos contribuye con la perspectiva de lucha de sentido que se pretende dar. A partir de ello, reconocer el sitio de disputa es fundamental para luego avanzar con un resguardo ante la equivocación, evitando contradiscursos que interfieren y opacan el tránsito de la información (Secul Giusti, 2018).

La cuestión radica en articular espacio comunicativo, con miradas agudas, reflexiones activas y lecturas más audaces. Así, se realiza una lectura cabal y precisa del escenario histórico, las relaciones de poder, las estructuras sociales y la "interfaz" que unifica discurso y sociedad (Van Dijk, 2017).

Desde ese plano, el empleo de referencias y denominaciones por fuera del idioma castellano generan un ruido particular en la comunicación política. Las palabras en español que contienen un valor y que se utilizan para destacar una crítica singular o remarcar una denuncia determinada, ingresan en una zona de tensión cuando se la enuncia en otro idioma.

Por tanto, la amplificación de los conceptos *Fake News*, *Deep Fake*, *Big Data* y, especialmente, *Lawfare* no permiten comprender instantáneamente el sentido y la complejidad de sus tramas y sus estrategias de alcance. Sin dudas, su uso se incorpora en una trama de disputa, pero en su utilidad por fuera del castellano se bloquea la vinculación intrínseca de su concepto y se imposibilita la amplificación de invectivas, luchas o situaciones de dominación y fragilidad.

El término *Lawfare* es de origen inglés y su traducción al español es precaria e imprecisa: puede entenderse como "persecución judicial", "guerra jurídica", "operación judicial" o "batalla mediática y judicial", "judicialización de la política". La expresión en habla inglesa tiene un uso generalizado y se ha marcado fuertemente en América Latina durante la segunda década del siglo XXI.

El concepto contempla un abuso de poder desde lo judicial, una exageración de procedimientos "legales" y una intención de provocar daño en una figura determinada o en un grupo interpretado como antagonista directo. La palabra vincula gramaticalmente dos palabras inglesas: "Law" (Ley) y "Warfare" (aventura bélica). Por tanto, vale preguntarse por su origen y, asimismo, si es posible una traducción que incluya potencia y logre abroquelar el sentido necesario para efectuar una lucha de poder en el terreno discursivo.

El fenómeno refiere a la estigmatización y acoso de dirigentes por parte del aparato judicial. Y esa persistencia se consagra a partir de la articulación con los medios de comunicación, con el objeto de provocar condenas previas sin juicio a representantes políticos de la oposición. Es un *modus operandi* a nivel global y una matriz que se conecta con la tradición de persecución en la región latinoamericana. Sobre este punto, vale reiterar que la organización mediática cumple un rol clave en este escenario porque suma una eficacia en la enunciación, al nominalizar las causas generadas dentro del Poder Judicial y comunicarlas a modo de eslogan. De esta manera, su instalación en el imaginario social es rápida, sencilla y por lo tanto efectiva: identifican nombres breves y de fácil identificación ("La causa de los cuadernos", "La ruta del dinero k" o "Corrupción k") y encierran un posicionamiento y una simulación de verdad y confirmación.

### **Una aproximación al denominado *Lawfare***

El *Lawfare* funciona como instrumento del poder dominante para proscribir, encerrar y castigar a aquellos que se opongan o denuncien el orden establecido. Particularmente, se lleva a cabo "por un sistema en el que intervienen y se relacionan parte del Poder Judicial, el poder político, los servicios de inteligencia y los medios de comunicación" (Ghea, 2019, p. 9).

En América Latina, las estrategias jurídico-mediáticas para deslegitimar liderazgos, adquirieron una importante relevancia a partir de la sistemática persecución de figuras representativas de proyectos políticos populares a través de la construcción de causas judiciales.

Las denuncias e investigaciones sobre Manuel Zelaya en Honduras, Fernando Lugo en Paraguay, Dilma Rousseff y Lula da Silva en Brasil, Evo Morales en Bolivia, Cristina Fernández en la Argentina y la reciente condena a Rafael Correa en Ecuador, entre otros tantos casos emblemáticos, vislumbran líneas de trabajo con mecanismos idénticos. Asimismo, contempla una labor dramática entre el Poder Judicial, los medios de comunicación y las corporaciones empresariales de otros sectores, que se potencia estigmatizando, reforzando un ataque con falsas pruebas y procedimientos de escuchas ilegales a distintos/as referentes sociales, por citar el ejemplo argentino durante la gestión de Cambiemos (2015-2019).

Esta sistematización de presentaciones de causas judiciales contra presidentes, presidentas, líderes de las organizaciones sociales, ex espías de la CIA e informáticos, posibilita fortalecer otras propuestas políticas y económicas que lejos de estar junto a la gente, por el contrario, lo que hacen es despojarlas, mediante falsas promesas, de sus derechos (Ghea, 2019, p.76).

La principal característica de esta maniobra radica en que las acusaciones se fundan en figuras jurídicas que sí existen, y a su vez son redefinidas por los propios medios de comunicación que en simultáneo se encargan de valorar pruebas -a veces obtenidas por medios ilegales-, exponerlas y construir una hipótesis propia de fiscal acusador.

Los delitos por los que se acusa, generalmente configuran tipos penales y muchos de ellos están redactados con ambigüedad histórica, particularmente aquellos que describen delitos contra la administración pública, o de peligro abstracto. Respecto a estos últimos resulta paradójica, por ejemplo, la descripción del delito de asociación ilícita del Código Penal argentino que indica:

Será reprimido con prisión o reclusión de tres a diez años, el que *tomare parte* en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación. Para los jefes u organizadores de la asociación, el mínimo de la pena será de cinco años de prisión o reclusión<sup>1</sup>. (Código Penal de la Nación Argentina, art 210).

En derecho penal, la acción considerada delictiva se expresa en la redacción a partir del uso de verbos rectores, en el caso anterior el verbo que define el aspecto objetivo del tipo penal es "*tomare parte*". De la proposición fáctica se interpreta que no es necesario realizar ninguna acción delictiva individual o conjunta para recibir una pena, sino que el delito en sí mismo consiste en formar parte de un grupo al que se acuse de tener una intención que no necesariamente se materialice, sino que, de existir, habita en el ámbito interno del pensamiento de las personas.

Lo interesante de este tipo penal es que, si bien esta descripción pertenece al Código Penal de la Argentina, representa una acusación común en América Latina, y junto al delito de corrupción han sido herramientas claves para judicializar a figuras políticas representativas, aunque los procesos judiciales luego no prosperaran.

En ese aspecto, lo interesante de este tipo de figuras de peligro abstracto es que pueden aplicarse en cualquier instancia política y a cualquier figura. Por un lado, porque la gestión política requiere de la planificación colectiva, por lo que la reunión

o el encuentro con personas que forman parte del mismo gabinete es habitual; y por otro lado, porque lo que se intenta leer desde el plano técnico jurídico y judicial son las intencionalidades, y en esta instancia es donde resulta interesante entender la potencialidad de la construcción mediática sobre la imagen de las figuras políticas que lideran proyectos políticos populares.

En ese sentido, es interesante observar cómo operan en el tratamiento mediático de los procesamientos, por un lado, el sentido común sobre el derecho penal y, por otro, la construcción simbólica de la figura política como una figura corrompida.

En esa misma línea, resulta interesante observar que la persona acusada deberá hacer ejercicio del derecho a la defensa en un proceso conformado por tres aristas: la judicial, la mediática-empresarial y la social, ya que los sentidos sociales construidos desde la lógica judicial-mediática contienen una profunda valoración moral; y en ese marco, si bien la defensa se concreta en el escenario judicial, no ocurre lo mismo en el ámbito mediático-empresarial y no tiene el mismo alcance en el plano social.

Y en ese sentido, otra de las características preponderantes de esta operación es que se presume la culpabilidad y lo que se debe probar es la inocencia. Esto sin más, implica la violación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos y garantías constitucionales tales como el principio de inocencia y el derecho al debido proceso; ante el incumplimiento de estas normas de protección, nos encontramos ante la ruptura del Estado de derecho.

Asimismo, en el discurso mediático no existen distinciones claras entre investigación, imputación, procesamiento y culpabilidad. La persona acusada, antes de ser procesada e inclusive, muchas veces antes de ser notificada, es declarada culpable. Y la culpabilidad mediática implica una condena inicial que en algunas oportunidades comienza antes de la denuncia y no termina aún agotado el proceso judicial, mucho menos obtenido un sobreseimiento.

Es importante aclarar que en el caso de la prisión preventiva, al ser una medida de coerción no implica culpabilidad; las personas privadas de su libertad de manera preventiva conservan el estado de inocencia; otro mecanismo judicial confuso que construye sentidos contradictorios. Y en ese sentido, también es interesante mencionar que la privación de la libertad, de acuerdo a las normas constitucionales, no pueden operar salvo la condena definitiva de la persona acusada. Esta norma también es violentada en las operaciones mediáticas y judiciales.

Por tanto, Gutiérrez Colantuono señala que la construcción, reconocimiento y debilitamiento del “enemigo político” lo es para quitarlo de la arena política electoral, impidiéndole postularse como referente de un espacio partidario (2018). Sin embargo, agotadas las herramientas jurídicas y judiciales, la etiqueta de “corrupción” surgida en el primer señalamiento, persiste debido a que la idea es instalada por el discurso mediático con carácter de verdad absoluta.

## Una posible traducción

El discurso es una práctica social que se relaciona con el marco social de producción y las condiciones institucionales, ideológicas, culturales e histórico-coyunturales que lo integran. Desde ese plano, es una situación de enunciación, institucional, estructural, referida a esferas de la vida social y al contexto efectivo en el que se encuentra (Angenot, 2010, p. 13). El hecho de nombrar y denominar atinadamente resulta clave para forjar la interpretación y la interpelación sobre distintos actores.

Especialmente, en la comunicación política del mayor espacio opositor durante el macrismo y actual Frente gobernante, el concepto *Lawfare* contiene un empleo reiterado que, si bien es considerado como una discursividad “progresista” o “populista”, también presenta un alejamiento de sentido e impacto al situarse en una zona descastellanizada.

Construir un mote, una denominación o un concepto castellanizado que lo constituya, implica desentrañar las redes de poder que opera en su ideología y la organización política que lo sostiene. El hecho de encontrar una posible traducción efectiva, registrada para reiterarse y para marcarse como punto de inflexión, es el resultado simbólico y material para enfrentar las operaciones jurídico-mediáticas y sus líneas de acción que repercuten de manera directa sobre la concepción de la democracia representativa.

En la articulación que refiere a lo mediático y lo judicial, y que incorpora una veta de importuno, acoso y agravio, se potencia aún más el concepto de *Lawfare* y se lo asocia con una noción activa y entendible para las mayorías. El discurso informativo impone, decide, estructura y expulsa sentidos sobre nuestras prácticas, saberes e intereses cotidianos. En la sobreabundancia, el objetivo de las noticias falsas y la mecánica operativa de la persecución judicial persigue el descrédito, la deslegitimación y ruptura de los lazos democráticos. De esta manera, la potencia de

la posverdad se refuerza por las incertidumbres y las herramientas de viralización. Por su parte, la circulación de falacias y acusaciones construye un hilo de dislocamiento narrativo: su aparición en plataformas con contenidos agresivos o falacias en comentarios de sitios web y en foros y comunidades online dan cuenta de ese juego (Secul Giusti, 2020).

El hecho de nombrar al *Lawfare* desde el idioma español permite ver representaciones y sentidos en torno al rol y la acción del poder judicial (llamado “partido judicial” durante el último gobierno de Cristina Fernández -2011-2015-) y del poder mediático (también señalado por la última gestión kirchnerista). El desafío implica acompañar el término *Lawfare* y remarcar que es sinónimo de persecución judicial y mediática o persecución jurídico-mediática, a fin de poder instalar esa referencia, sin necesidad de aclaraciones o explicaciones que generan desatención.

Retomando lo antedicho, el Estado de derecho merece generar categorías comunicacionales regionales que propicien el acercamiento social al abordaje de la problemática y sus dimensiones. El acto de detallar con palabras específicas de nuestro idioma permite entender la gravedad y sumar a la ciudadanía en la disputa. Su utilidad refuerza la representación y la legitimidad democrática, y la mirada militante de la práctica política.

Nombrar la operación judicial permite evitar su viralización con título alejado y repensar la eficacia de su intencionalidad. El hecho de develar las secuencias de las avanzadas de articulación injusta también implica revisar sus maniobras léxicas y reubicar los tonos o los modos de expresión, tan relevantes como el contenido de los discursos y las estrategias para afrontarlo.

## Consideraciones finales

Las operaciones judiciales, y su poder, quebrantan la sociedad civil y horadan la concepción de justicia social propia de la democracia argentina. A fin de cuentas, en esa trama de desprestigio, la política queda como un accesorio que se desestima como herramienta de transformación de la realidad. Por ello mismo, la reflexión sobre el fenómeno del *Lawfare* y la inclusión de una traducción castellana (que se encuentra en búsqueda y aún es diversa), busca que el concepto sea entendible para la lectura y la comprensión. Esto último no sólo es un modo de pronunciarse contra la injusticia, sino también un modo de afianzar una defensa democrática con nuestras palabras,

verbos, sustantivos, adjetivos. Resulta importante problematizar el uso del lenguaje atendiendo el contexto político, social y cultural actual y determinado, que exige la reconfiguración de “prácticas naturalizadas y excluyentes que inclusive se expresaron desde el uso del lenguaje y la toma de la palabra” (Lagneaux, 2019).

En ese sentido, el ataque ideológico también constituye un disciplinamiento político que perjudica fuertemente la imagen política; y en el caso de la privación de la libertad por condena, implica la quita de derechos políticos y la consecuente imposibilidad de participar de elecciones (como le sucedió a Rafael Correa en Ecuador, a Luiz Inácio Lula Da Silva en Brasil o a Evo Morales en Bolivia).

Esta matriz, conformada entre ley-guerra-miedo, apunta una idea: “no te metas en política”, y menos en política que procure cambios, que busque justicia social. Refuerza el privatismo civil, que es el correlato individual de la privatización del Estado y lo público. De la misma manera, reivindica el componente antipolítico propio del neoliberalismo en un esquema de reactivación de prácticas del miedo, de persecución, sumadas al linchamiento mediático (Romano y Vollenweider, 2020).

La exploración permite señalar arbitrariedades referidas a la persecución política contra un grupo o una figura popular de la política. En simultáneo, expone la falta de regularización existente la “mala praxis mediática” que ejercen las corporaciones que potencian la persecución, en tanto que difunden información falsa o de origen dudoso y confuso. Por tanto, traducir el concepto *Lawfare* es también una manera de intervenir discursivamente y oponerse a toda violación sistemática, judicial, mediática y generalizada de derechos, en pos de preservar la democracia y sus marcos institucionales.

## Referencias

Belinche, M. (2015). “El espíritu de Letras”. En *Revista Letras*. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de:  
[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/46577/Documento\\_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/46577/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ghea, M. E. (2019). *El método de lawfare para la persecución de Cristina*. Tesis de Doctorado. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de:

[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/87981/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/87981/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gutiérrez Colantuono, P. (2018) Legalidades aparentes. En revista Derechos en acción. Recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/68669>

Keves, C. (2007). "Las razones del discurso de derecha". En Página/12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/reportajes/25-88867-2007-07-29.html>

Lagneaux, M. A. (2019). "Nombrarnos desde la práctica educativa: reflexiones y desafíos para la universidad pública". En *Actas de Periodismo y Comunicación Social*. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/93967/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/93967/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mouffe, C. (2019). *Por un populismo de izquierda*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Romano, S. y Vollenweider, C. (2020). ¿Lawfare o Lawfear? La guerra judicial y el miedo. Recuperado de: <https://www.celag.org/lawfare-o-lawfear-la-guerra-judicial-y-el-miedo/>

Secul Giusti, C. (2018). "Claves para pensar nuestra comunicación". En *Agencia Paco Urondo*. Recuperado de: <https://www.agenciapacourondo.com.ar/medios/claves-para-pensar-nuestra-comunicacion>

Secul Giusti, C. (2020). "Del odio y otros demonios". En *Revista Zoom*. Recuperado de: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/104874/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/104874/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Van Dijk, T. (2017). "Análisis Crítico del Discurso". En *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (30), 203-222. Recuperado de: doi:10.4206/rev.austral.cienc.soc.2016.n30-10

## Notas

---

<sup>1</sup> Si bien la redacción es propia de la Argentina, el delito de asociación ilícita es una figura de peligro abstracto en todos los países de Latinoamérica.